

914 ORDEN de 17 de mayo de 1993, por la que se aprueba el escudo heráldico del municipio de Breña Alta (La Palma).

A la vista del expediente que, con arreglo a las prescripciones del Decreto 123/1990, de 29 de junio, por el que se regula el procedimiento a seguir para la aprobación, por la Comunidad Autónoma de Canarias, de escudos heráldicos, blasones y banderas de las islas y municipios del Archipiélago, con las modificaciones efectuadas por Decreto 157/1992, de 8 de octubre, se ha instruido para la aprobación del escudo heráldico del municipio de Breña Alta (isla de La Palma), y teniendo en cuenta la propuesta de aprobación efectuada por la Comisión de Heráldica de la Comunidad Autónoma de Canarias; en el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 2.3 del Decreto 123/1990, de 29 de junio,

DISPONGO:

Aprobar el escudo heráldico del municipio de

Breña Alta (isla de La Palma), cuyo dibujo figura como anexo, según la siguiente descripción:

“Escudo medio partido y cortado.

1º, en campo de azur, una cruz latina, cuadrada, con piedras preciosas; 2º, en campo de gules, dos llaves pontificias, de oro, puestas en sotuer; y 3º, en campo de oro, dos dragos acolados de sinople.

Timbre: corona real española, y por ornamentos exteriores dos ramas de tabaco, liadas y atadas por lo bajo con una cinta.”

Su uso se realizará de conformidad con la normativa en vigor.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de mayo de 1993.

EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y TURISMO,
Miguel Zero lo Aguilar.

A N E X O

ESCUDO DE BREÑA ALTA

